



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA

### PROVINCIA DE PALENCIA

DEPÓSITO LEGAL, P.-1.-1958



SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Año LXXVI

Viernes 27 de enero de 1961

Núm. 12<sup>o</sup>

#### Administración Provincial

##### Delegación de Hacienda de la provincia de Palencia

#### Régimen Recaudatorio en tasas y exacciones parafiscales (Orden Ministerial 23-7-60)

*Reglas peculiares de aplicación preferente:* a) Conforme al medio recaudatorio que de modo exclusivo establezcan las disposiciones reguladoras de la tasa o exacción (número 1).

b) Si en dichas disposiciones se establecieren dos o más medios de recaudación legales, podrán utilizarse indistintamente cualesquiera de ellos.

(Estos medios, conforme al artículo 7 de la Ley de 26 de diciembre de 1958 son:

- 1.—Ingreso inmediato o mediato en el Tesoro.
- 2.—Papel timbrado de pagos al Estado.
- 3.—Efectos timbrados especiales.
- 4.—Ingreso directo en cuentas corrientes abiertas en el Banco de España.
- 5.—Por giro postal).

*Reglas generales que normatizan los diversos medios de recaudación:*

1. A.—**Ingreso inmediato en el Tesoro:** (ingreso en las Casas del Tesoro, o formalización).

a) ingreso en el Banco de España (artículo 53 del Estatuto de Recaudación).

b) Ingreso en las Cajas de Efectivo (artículo 50 del Estatuto de Recaudación).

c) Ingreso en formalización.

d) Ingreso mediante cheques o talones de cuenta corriente (Orden Ministerial de 14-2-51).

B.—**Ingreso mediato en el Tesoro:** (Verificado por los Agentes de la Administración mediante recibos):

—Supuesto único: Recaudación por recibo, llevada a cabo por los Servicios de Recaudación del Estado (apartado g) del número 4, Orden Ministerial 23-7-60).

2.—Papel timbrado de pagos al Estado; y

3.—Efectos timbrados especiales:

a) Clase: 1.—Especiales para tasas y exacciones parafiscales en general.

2.—Idem para una determinada tasa o exacción parafiscal.

b) Normas especiales para este tipo de recaudación:

a) Los interesados utilizarán un resguardo modelo TE-1, de tres partes (la primera para la Dirección General de Tributos Especiales, la segunda para unir al expediente, la tercera para el interesado). A la primera de esas partes se adherirá el correspondiente efecto timbrado, adquirido por el interesado en la cuantía precisa para satisfacer su deuda tributaria. Si se empleare papel de pagos al Estado, la parte superior se adhiere al resguardo del interesado y la parte inferior al de la Dirección General de Tributos Especiales.

b) Las oficinas Locales y Provinciales de los distintos departamentos u Organismos Autónomos que recaudan tasas o exacciones parafiscales remitirán a las Juntas Ministeriales respectivas relación quincenal o mensual, según modelos TE-2 y TE-3, acompañadas de los efectos timbrados utilizados.

c) Las Juntas Ministeriales, mensual o quincenalmente, solicitarán de la Dirección General de Tributos Especiales que se les abone el producto de la recaudación obtenida, ésta declarará el derecho solicitado y el pago será ordenado por la Dirección General del Tesoro.

4.—**Ingreso directo en cuentas abiertas en el Banco de España:** Ingreso en cuentas restringidas, debidamente intervenidas, en el Banco de España a nombre del Organismo Gestor de la tasa (sólo en los casos en que expresamente se hubiere utilizado este sistema recaudatorio).

El Organismo gestor dispondrá periódicamente que el saldo resultante, previa fiscalización de la Intervención de Hacienda, sea ingresado en la cuenta de Depósitos de la Dirección General del Tesoro, titulada «Operaciones del Tesoro, Acreedores, Depósitos», «**Productos de tasas y exacciones parafiscales**».

Con independencia de dichas cuentas restringidas en los casos que especialmente se autorice, en cada Sucursal del Banco de España se procederá a la aper-

tura de una cuenta corriente restringida titulada «**Tesoro público, tasas y exacciones parafiscales**». En esa cuenta (y en sus respectivas subcuentas) podrán efectuarse ingresos en metálico, transferencia bancaria y giro postal o telegráfico. Los días 10 y 25 de cada mes los saldos existentes serán transferidos a sus centrales en Madrid para ingreso en la Dirección General del Tesoro, cuenta «Operaciones del Tesoro, Acreedores, Depósitos, Productos de tasas y Exacciones Parafiscales».

5.—**Giro postal:**

a) Giro postal y telegráfico ordinarios (Orden Ministerial de 20-10-58).

b) Giro postal tributario (Orden Ministerial de 27-11-57).

Al efecto de resolver las dudas producidas en la aplicación de la nueva ordenación de tasas y exacciones parafiscales, se mantendrá un servicio de información por la Inspección Técnica de Timbre del Estado en esta provincia.

Palencia 20 de enero de 1961.—El Delegado de Hacienda, Jaime Fernández López.

117

#### DELEGACION DE INDUSTRIA de la provincia de Palencia

Visto el expediente incoado en esta Delegación de Industria a instancia de «Lavadero de Lanas El Carmen, Sociedad Anónima», en solicitud de autorización para instalar una línea de transporte de energía eléctrica y un centro de transformación en Paredes de Nava, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes,

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

AUTORIZAR a «Lavadero de Lanas El Carmen, S. A.», la instalación de una línea de alta tensión a 13,2 K. V. y un centro de transformación de 25 KVA., para el servicio de un lavadero de lanas en Paredes de Nava (Palencia).

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, con las condiciones generales fijadas en

la norma 11 de la Orden Ministerial de 12 de septiembre del mismo año y las especiales siguientes:

1.<sup>a</sup> El plazo de puesta en marcha será de tres meses, contados a partir de la fecha de notificación al interesado.

2.<sup>a</sup> La instalación de la línea y centro de transformación se ejecutará de acuerdo con las características generales consignadas en el proyecto que ha servido de base a la tramitación del expediente.

3.<sup>a</sup> Esta Delegación de Industria efectuará durante las obras de instalación y una vez efectuadas éstas, las comprobaciones necesarias por lo que afecta al cumplimiento de las condiciones reglamentarias de los servicios de electricidad y asimismo el de las condiciones especiales de esta resolución y en relación con la seguridad pública en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

4.<sup>a</sup> El peticionario dará cuenta a esta Delegación de la terminación de las obras, para su reconocimiento definitivo y levantamiento del acta de autorización de funcionamiento, en el que se hará constar por parte de aquél el cumplimiento de las condiciones especiales y demás disposiciones legales.

5.<sup>a</sup> Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

6.<sup>a</sup> Se colocarán limitadores de sobretensiones si no existiesen a menos de 3 kilómetros.

7.<sup>a</sup> La Administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento por parte de aquél, de las condiciones impuestas, o por inexactas declaraciones en los datos que deben figurar en los documentos a que se refieren las normas 2.<sup>a</sup> y 5.<sup>a</sup> de la Orden Ministerial de 12 de septiembre de 1939 y preceptos establecidos en la del 23 de febrero de 1949.

Palencia 18 de enero de 1961.—El Ingeniero Jefe interino, Ignacio Astiz Larraya.

107

## ORGANIZACION SINDICAL DE F. E. T. y de las J. O. N. S. MADRID

### OBRA SINDICAL DEL HOGAR Y DE ARQUITECTURA

#### ANUNCIO DE CONCURSO-SUBASTA

La Organización Sindical de F. E. T. y de las J. O. N. S. convoca concurso-subasta para adjudicar las obras de construcción de DOSCIENTAS SESENTA VIVIENDAS tipo social y URBANIZACIÓN en GUARDO (Palencia), acogidas

a los beneficios del Decreto-Ley de 3 de abril de 1956, según proyecto redactado por el Arquitecto don Cándido García Germán y de la que es promotor la Obra Sindical del Hogar y de Arquitectura.

El presupuesto de subasta asciende a DIECISEIS MILLONES CUATROCIENTAS CATORCE MIL OCHENTA Y CUATRO (16.414.084) pesetas y CINCUENTA Y SEIS (56) céntimos y la fianza provisional a CIENTO SESENTA Y DOS MIL SETENTA (162.070) pesetas y CUARENTA Y CINCO (45) céntimos. El plazo de ejecución de dichas obras es el de DOCE meses.

Las proposiciones, extendidas en el modelo oficial, y documentación exigida para optar el concurso-subasta, pueden presentarse en la Delegación Sindical Provincial de Palencia o en la Jefatura Nacional de la Obra Sindical del Hogar y de Arquitectura (Paseo del Prado, 18-20, planta 15.<sup>a</sup>, Madrid), durante VEINTE días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo y si éste fuera festivo, al día siguiente.

El acto del concurso-subasta se celebrará en la Delegación Sindical Provincial de Palencia a las doce horas del QUINTO día hábil siguiente al de quedar cerrado el plazo de admisión de proposiciones.

El proyecto completo de las obras, los pliegos de condiciones jurídicas y económicas y técnicas, estarán de manifiesto en la Delegación Sindical Provincial de Palencia (Secretaría Técnica de la Obra Sindical del Hogar y de Arquitectura), en la Jefatura Nacional de la referida Obra Sindical y en el Instituto Nacional de la Vivienda, en los días y horas hábiles de oficinas.

Madrid 17 de enero de 1961.—El Jefe Nacional de la Obra, Enrique Salgado Torres.

143

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

### Instituto Nacional para la Producción de Semillas Selectas

#### Servicio de la Patata de Siembra

##### DELEGACIÓN DE VITORIA

Se pone en conocimiento de los agricultores productores de patata de siembra de la provincia de Palencia, que la Junta determinadora de precios de patata de consumo constituida a tenor de lo establecido en la Orden del Ministerio de Agricultura de 26 de noviembre de 1953, ha acordado que el precio de compra que ha estado en vigor para la patata de consumo en las zonas de siembras durante la primera quincena de enero ha sido el de 1'94 pesetas kilogramo.

Vitoria 20 de enero de 1961.—El Delegado del Servicio, Juan Arrugaeta.

130

## Administración de Justicia

### Juzgados municipales

#### PALENCIA

##### Cédula de citación

En virtud de lo acordado en providencia de fecha diecinueve de los corrientes en autos de juicio de faltas núm. 15-61, por denuncia formulada ante la Comisaría de Policía por Basilio Villacorta Caballo, contra Antonia Gabarri, por lesiones por mordedura de perro, en cuyos autos se acuerda la celebración del correspondiente juicio de faltas el día treinta y uno de los corrientes y hora de las DOCE, en la Sala Audiencia de este Juzgado, a cuyo acto se cita por la presente a referida denunciada en ignorado paradero que deberá comparecer y asistir al acto con los medios de prueba de que intente valerse, bajo los apercibimientos de Ley.

Palencia veinte de enero de mil novecientos sesenta y uno.—El Secretario, Valeriano Romero.

114

## Administración Municipal

### Ayuntamiento de Palencia

#### ANUNCIO

El Excmo. Sr. Ministro de la Vivienda en escrito de fecha 29 de diciembre pasado dice lo siguiente: «Visto el expediente de modificación de las calles de Regimiento de Villarrobledo y Santo Domingo de Guzmán, presentado por el Excmo. Ayuntamiento de Palencia, y visto el informe emitido por la Dirección General de Urbanismo, este Ministerio teniendo en cuenta lo dispuesto en la vigente Ley de Régimen del Suelo de 12 de mayo de 1956 y en los Decretos de 28 de junio de 1957, y 26 de noviembre de 1959, ha acordado aprobar dicho proyecto.

Lo que se hace saber en cumplimiento del artículo 35 de la Ley de 12 de mayo de 1956.

Palencia 21 de enero de 1961.—El Alcalde, Juan Mena de la Cruz.

145

#### AÑOZA

##### EDICTO

Habiéndose acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día 27 de diciembre, la oportuna propuesta de suplementos de crédito, por medio de superávit, para atender al pago de las atenciones que figuran detalladas en la misma, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles al objeto de oír reclamaciones.

Añoza 31 de diciembre de 1960.—El Alcalde, Julio Escobar.

126

## BARRUELO DE SANTULLAN

## EDICTO

Ejecutando acuerdo de este Ayuntamiento, se hace saber que desde el siguiente día al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y durante los VEINTE días hábiles siguientes al de dicha inserción, se admiten proposiciones para optar al servicio de limpieza de la vía pública y arrastre de basuras, durante los años de 1961, 1962 y 1963, con arreglo al pliego de condiciones obrantes en esta Secretaría municipal.

El tipo de licitación queda fijado en CUARENTA MIL PESETAS POR CADA ANUALIDAD (40.000).

Las proposiciones se prestarán con arreglo al modelo que al final se inserta, reintegradas con el timbre correspondiente (SEIS PESETAS) y suscritas por el propio licitador o por persona que legalmente le represente, mediante poder declarado bastante por un Letrado de esta provincia, que se halle debidamente colegiado, acompañándose a la proposición una declaración reintegrada en la que el licitador afirme bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados por los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, y el resguardo que acredite haber constituido en la Depositaria municipal o Caja General de Depósitos, en concepto de garantía provisional, la cantidad de 2.000 pesetas, sin cuyos requisitos serán desestimadas las proposiciones.

El adjudicatario, dentro de los diez días siguientes al en que sea requerido para ello, deberá presentar el documento que acredite haber constituido la garantía definitiva equivalente al cinco por ciento del importe total de la adjudicación, con la garantía complementaria que proceda por la aplicación, en su caso, del número quinto del artículo 82 del expresado Reglamento.

Los sobres conteniendo las proposiciones, se presentarán cerrados, que podrán ser lacrados y precintados, en la Secretaría del Ayuntamiento, durante las horas de oficina hasta el día hábil inmediatamente anterior al de la celebración de la subasta, y en los que figurará la inscripción: «PROPOSICION PARA TOMAR PARTE EN LA SUBASTA PARA EL SERVICIO DE LIMPIEZA DE LA VIA PUBLICA».

La celebración de la subasta o apertura de pliegos o plicas tendrá lugar en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, el día siguiente leborable al en que termine el plazo de presentación de

pliegos, a las trece horas, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, y asistido del Secretario de la Corporación, que dará fe del acto.

El adjudicatario queda obligado al pago de los edictos y cuantos otros gastos se ocasionen con motivo de esta subasta.

## Modelo de proposición

Don ....., de ..... años, de estado ....., que habita en ....., calle ....., número ....., con Carnet de Identidad número ....., enterado del anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia núm. ...., del día ..... de ..... de 1961, y de las demás condiciones que se exigen para la ejecución por subasta del Servicio de limpieza de la vía pública y arrastre de basuras, las acepta y se compromete a efectuarlo, por la cantidad de ..... pesetas (en letra). Es adjunto resguardo de depósito y declaración de incapacidad.

(Fecha y firma).

Barruelo de Santullán 11 de enero de 1961.—El Alcalde, Donato Ramos.

48

## BARRUELO DE SANTULLAN

## EDICTO

Ignorándose el paradero de los mozos que a continuación se expresan comprendidos en el alistamiento para el reemplazo del Ejército del año de 1961, y no habiendo podido ser notificados personalmente, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores, parientes o personas de quienes dependan, cuyos nombre o domicilios también se ignoran, que por el presente edicto se les cita para que comparezcan en la Casa Consistorial, por sí o por representante, ante este Ayuntamiento en los actos de rectificación del alistamiento, lectura y cierre del mismo, clasificación y declaración de soldados, que respectivamente tendrán lugar en los días 29 de enero corriente y 12 y 19 de febrero próximo, para que puedan aducir cuantas reclamaciones o excepciones estimen convenientes, quedando, para el caso de que no comparezcan, apercibidos con la declaración de prófugos y demás responsabilidades a que hubiere lugar.

## MOZOS QUE SE CITAN

Diez Rabanal, José, hijo de Raimundo y Bibiana.

Gómez Sánchez, Juan, de Vicente y Natividad.

Martín Proaño, José-Luis, de Nicéforo y Mercedes.

Mediavilla Vielva, Marcos, de Martina.

Ramos Pajares, Mariano, de Aniano y Francisca.

Renedo Calvo, José Luis Santiago, de Jesús y Agripina.

Salvador Benito, Roberto-Carlos, de José y Josefa.

Sordo Romero, José, de José y Eustaquia.

Barruelo de Santullán 24 de enero de 1961.—El Alcalde, Donato Ramos.

137

## CALZADA DE LOS MOLINOS

## EDICTO

El Alcalde-predidente de este Ayuntamiento.

Hago saber: El Ayuntamiento de este lugar instruye expediente para alterar el aprovechamiento de varios predios de praderas permanentes o pastizales, de la pertenencia de este Ayuntamiento, destinándolos a lotes de parcelas para su explotación agrícola entre los vecinos cabezas de familia.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 8.º del Reglamento de Bienes de 27 de mayo de 1955, pudiendo examinarse y presentar reclamaciones en el plazo de un mes.

Calzada de los Molinos 14 de enero de 1961.—El Alcalde, G. Medina.

132

## CASTRILLO DE ONIELO

## EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del núm. 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta general del Presupuesto correspondiente al ejercicio de 1960, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Castrillo de Onielo 23 de enero de 1961.—El Alcalde, V. Ordóñez.

139

## CASTRILLO DE ONIELO

## EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del núm. 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta de administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1960, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Castrillo de Onielo 23 de enero de 1961.—El Alcalde, V. Ordóñez.

138

## CASTRILLO DE VILLAVEGA

## EDICTO

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento.

Hace saber: Que hallándose tramitando este Ayuntamiento expediente de prescripción de obligaciones, a continuación se consigna relación provisional y detallada de los créditos objeto de anulación por prescripción:

Subsidio Familiar de Funcionarios Sanitarios del año 1955, 250'00 pesetas.

Lo que se hace público por medio del presente edicto a fin de que en el plazo de quince días los acreedores puedan hacer valer su derecho, de acuerdo con lo establecido en el artículo 294 del Reglamento de Haciendas Locales.

Castrillo de Villavega 20 de enero de 1961.—El Alcalde, Pedro García.

122

## DUÉÑAS

## EDICTO

(Convocando a mozos de ignorado paradero)

El Alcalde-presidente del Ayuntamiento de Dueñas.

Hace saber: Que ignorándose el paradero de los mozos que a continuación se expresan, comprendidos en el alistamiento para el reemplazo del Ejército del año actual, y no habiendo podido ser notificados personalmente, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores, parientes o personas de quienes dependan, cuyos nombres y domicilios también se ignoran, que por el presente edicto se les cita para que comparezcan en esta Casa Consistorial, por sí o por medio de legítimo representante, ante este Ayuntamiento, en los actos de rectificación del alistamiento, lectura y cierre del mismo, clasificación y declaración de soldados que, respectivamente, tendrán lugar los días 29 del mes actual y 12 y 19 de febrero próximo y hora de las doce y nueve, para que puedan aducir cuantas reclamaciones o excepciones estimen pertinentes, quedando, para el caso de que no comparezcan, apercibidos con la declaración de prófugo y demás responsabilidades legales a que hubiere lugar.

## MOZOS QUE SE CITAN

Domingo Fernández Gabarri, hijo de Ramón y Dolores.

Dueñas 21 de enero de 1961.—El Alcalde, Pedro García.

135

## GRIJOTA

## EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del núm. 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de

manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta general de presupuestos y de la administración del patrimonio correspondiente al ejercicio de 1960, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Grijota 20 de enero de 1961.—El Alcalde-presidente, Angel Meneses Fernández.

112

## LOMAS

## EDICTO

Habiéndose acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día 7 del mes de enero, la oportuna propuesta de habilitación de crédito, por medio de superávit, para atender al pago de diferentes servicios, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles el oportuno expediente, al objeto de oír reclamaciones.

Lomas 20 de enero de 1961.—El Alcalde, Esteban San Martín.

136

## LOMAS

## EDICTO

El Alcalde-presidente de este Ayuntamiento.

Hace saber: Que habiéndose formado los Padrones que se relacionan, correspondientes al año de 1961, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo reglamentario, a contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlos y hacer dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que pasado dicho plazo no será admitida ninguna reclamación por justa que sea.

Padrón del arbitrio de rústica.

Padrón del arbitrio de urbana.

Lomas 23 de enero de 1961.—El Alcalde, Esteban San Martín.

133

## VILLALCAZAR DE SIRGA

## EDICTO

El Alcalde-presidente del Ayuntamiento expresado.

Hace saber: Que habiéndose formado los Padrones que se relacionan, correspondientes al año de 1961, se hallan ex-

puestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo reglamentario, a contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlos y hacer, dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que pasado dicho plazo no será admitida ninguna reclamación por justa que sea.

Padrón del arbitrio de urbana.

Padrón del arbitrio de rústica.

Padrón de plagas del campo.

Padrón del arbitrio sobre canalones.

Villalcázar de Sirga 23 de enero de 1961.

—El Alcalde (ilegible).

## VILLOLDO

## EDICTO

El Alcalde-presidente de este Ayuntamiento.

Hace saber: Que habiéndose formado los Padrones que se relacionan correspondientes al año de 1961, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo reglamentario, a contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlos y hacer, dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que pasado dicho plazo, no será admitida ninguna reclamación por justa que sea.

Padrón del arbitrio de rústica.

Padrón del arbitrio de urbana.

Villoldo 23 de enero de 1961.—El Alcalde, A. de la Plaza.

## VILLOLDO

El Ayuntamiento de esta villa ha acordado concurso para adquisición de un inmueble para destinarle a casa-habitación del Sr. Secretario de esta Corporación, a cuyo efecto, en la Secretaría municipal se hallan de manifiesto Pliegos de condiciones y demás documentos, pudiéndose presentar reclamaciones en el plazo de ocho días al fin del artículo 24 del Reglamento de Contratación, de 9 de enero de 1953.

Villoldo 19 de enero de 1961.—El Alcalde, A. de la Plaza.